INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MP-SI-MC-001-2026

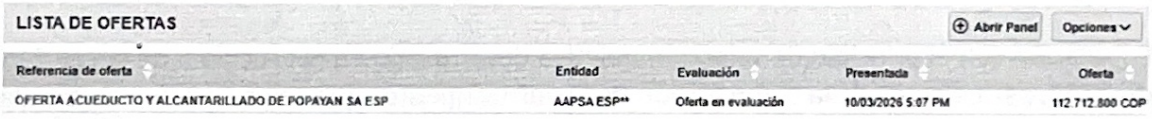
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARRO TANQUE A ZONAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, EN EL MARCO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán presenta el Informe de Evaluación Preliminar correspondiente al proceso de mínima cuantía No. MP-SI-MC-001-2026

PROPUESTAS PRESENTADAS

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública, a través de la plataforma SECOP II, se recibió la siguiente propuesta


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA ESP	AAPSA ESP**	Oferta en evaluación	10/03/2026 5:07 PM	112.712.800 COP

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP	10/03/2026 5:07 PM	$ 112.712.800,00

Los profesionales asignados para la verificación y evaluación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
JUAN MANUEL LEGARDA ROJAS	Abogado Contratista – Secretaría de Infraestructura
INGRID ELENA ECHEVERRY VALLEJO	Ingeniera Contratista – Secretaría de Infraestructura

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1	CUMPLE	
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O U .T	N/A	

Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades anexo 4.	CUMPLE	
DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales	CUMPLE	
Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas.	CUMPLE	
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Fotocopia cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
Copia de libreta militar	N/A	

2. VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el artículo 2.2.1 .1 .2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de oferta..."*

Colombia Compra Eficiente establece la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación**, en la cual se determinan los insumos y criterios que las entidades deben implementar para su identificación.

De acuerdo al numeral 2.1.1. Comparación Absoluta "En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o

servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

...

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.", se aplica este tipo de comparación a las ofertas recibidas.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%..."

Se verifica que el valor ofertado $112.712.800, no sobrepasa el valor del presupuesto oficial.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA	Vo: es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal	PORCENTAJE FRENTE PO
1	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP	$112.712.800	0 %	100 %

La propuesta presentada por la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP, no es artificialmente baja.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.

El **Comité Evaluador** realiza la revisión aritmética y de ítems, verificando que ninguno de los precios unitarios propuestos sobrepasa los precios unitarios estimados por la Entidad. En consecuencia, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, del proponente ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance incluya suministro y distribución de agua potable para consumo humano y que su valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026). ***SMMLV: 64,37*** Para la acreditación de la experiencia, se deben aportar la	X		El Oferente aporta: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.202028000078 del 21 de abril de 2020, Acta de pago parcial No.1, Acta de pago parcial No.2 y final y Acta de liquidación del Convenio. Convenio No: 202028000078 del 21 de abril de 2020. Contratante: Municipio de Popayán Contratista: Acueducto y Alcantarillado

respectiva copia del contrato además de certificaciones, constancias de cumplimiento o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año) e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año) f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal. h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancias de cumplimiento o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expiden las actas de recibo final y/o liquidación. i) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones. En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la taza de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:			de Popayán S.A. E.S.P. Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P. para realizar acciones tendientes al suministro de agua potable a zonas del Municipio que actualmente no cuentan con conexión del servicio público. Valor (Año 2021): $ 200.646.080,oo SMMLV: 220,85 > 64,37

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó 2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada, que le está certificando la experiencia desde la entrada en vigencia del requisito-, 3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público, adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar. 4. Factura de venta, de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales. Adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma- para la vigencia que certifica- 5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).			
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO N°3	X		

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente que garantice al Municipio de Popayán el cumplimiento del objeto establecido en la invitación, el Comité Evaluador **recomienda al ordenador del gasto adjudicar** el presente proceso de mínima cuantía MP-SI-MC-001-2026 al proponente **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**, identificado con NIT 891.500.117-1, teniendo en cuenta que **cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública**.

Se firma en Popayán a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

NOMBRE	FIRMA
JUAN MANUEL LEGARDA ROJAS Abogado Contratista – Secretaría de Infraestructura	
INGRID ELENA ECHEVERRY VALLEJO Ingeniera Contratista – Secretaría de Infraestructura	Ingrid Echeverry Vallejo